

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE VARIOS CONCIERTOS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EL PROYECTO.

La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias (en adelante la SPGP) tiene entre sus fines la prestación de todo tipo de servicios para la promoción del sector y actividades turísticas y culturales del Principado de Asturias.

Mediante resolución de 30 de diciembre de 2020 la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo se le ha encomendado a la SPGP la gestión de los circuitos culturales de Asturias, los cuales consisten en programas de cooperación cultural entre la Administración del Principado de Asturias y los ayuntamientos asturianos y tienen como finalidad la extensión de una programación cultural de calidad por todo el territorio asturiano.

Existen circuitos temáticos dedicados a disciplinas como las artes escénicas, artes plásticas y visuales, música, cine, literatura y difusión de la cultura tradicional, la historia y el patrimonio asturiano, pudiendo crearse otros adicionales o suprimirse alguno de los existentes, por decisión de la dirección general competente en materia cultural.

La gestión de los circuitos culturales deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

- ✓ Cada circuito cultural contará con su propia organización, sobre la base de unas convocatorias públicas en las que se fijarán los criterios para la conformación del registro de producciones que serán susceptibles de ser programadas, así como para su valoración y selección por parte de los ayuntamientos.
- ✓ Podrán formar parte de los circuitos culturales todos los consistorios del Principado de Asturias que lo soliciten, y con los que la SPGP suscribirá un convenio de colaboración en el que se concretarán los detalles de la programación del circuito y los porcentajes de cofinanciación de cada obra o actividad que lo integre.
- ✓ Los circuitos tienen la finalidad de promover la programación cultural por todo el territorio asturiano, así como de potenciar y apoyar la labor de los profesionales de la cultura asturiana. Por ello, la dirección general competente en materia de cultura podrá crear catálogos de producciones culturales profesionales de Asturias y establecer que la pertenencia a los mismos sea una condición para la participación en los circuitos culturales objeto de la presente encomienda de gestión.
- ✓ Podrán establecerse acuerdos de colaboración con circuitos culturales de otras comunidades autónomas para que, en condiciones de reciprocidad, se pueda propiciar la programación de producciones culturales de profesionales y empresas de otras comunidades autónomas en los circuitos asturianos.

Estos circuitos se plantean con una doble finalidad común, por un lado, promocionar, difundir y exhibir el trabajo de los creadores profesionales, y por otro, llevar una programación cultural de calidad a los municipios asturianos utilizando para ello las infraestructuras culturales municipales.

La música es un producto cultural y una manifestación artística que contribuye al desarrollo social y económico, la creación de empleo y el mantenimiento de la diversidad cultural a través de la difusión de la industria musical y por ello es una de las manifestaciones culturales propuestas para conformar uno de los circuitos.

Con la creación de un circuito específico de música se pretende generar una oferta artística diversa y de calidad, fomentar el desarrollo de los hábitos y el consumo culturales entre los distintos públicos en su entorno más cercano y dar a conocer la diversidad de géneros y formatos artísticos.

En base a lo expuesto, la SPGP promueve una convocatoria para seleccionar proyectos musicales interpretados por bandas y/o solistas musicales, realizados o propuestos por profesionales, promotoras o distribuidoras asturianas, de entre los que forman parte del referido Catálogo de la Actividad Musical asturiana, para su programación en el segundo semestre de 2021. A partir de la selección se conformará un registro de proyectos musicales, que se pondrá a disposición de los Ayuntamientos que estén interesados en adherirse a esta iniciativa.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de proyectos artísticos musicales para la elaboración de un registro que sirva como base para la posterior programación de varios conciertos, que serán representados en diferentes salas o espacios culturales ubicados en distintos municipios del Principado de Asturias en el segundo semestre de 2021.

Con esta iniciativa se pretende complementar las programaciones habituales de los Ayuntamientos con la contratación de varios conciertos que se pondrán a disposición de los consistorios.

Mediante la presente convocatoria se establecen las bases y requisitos que regirán la misma, así como el procedimiento para la selección de los proyectos o propuestas musicales que integrarán el registro con respeto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

2.- PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD.

La presente convocatoria y bases, así como la resolución del procedimiento, serán publicadas en la página Web de la SPGP www.asturiesculturaenrede.es sin perjuicio de los medios complementarios de difusión que la SPGP estime utilizar.

3.- SOLICITANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad principal en el ámbito de la interpretación, distribución, exhibición y promoción musical u otras actividades relacionadas con esta disciplina.

- Todos los proyectos artísticos que se presenten habrán de estar incluidos en el Catálogo de la Actividad Musical asturiana de carácter profesional, creado mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo de fecha 3 de mayo de 2021.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Todos los interesados deben estar dados de alta en la Seguridad Social y en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y acreditar la solvencia técnica requerida antes del inicio de actividades en caso de que el proyecto resulte seleccionado.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS MUSICALES QUE PUEDEN CONCURRIR A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Las características que habrán de reunir las propuestas son las siguientes:

- **GÉNERO:** Tienen cabida en esta convocatoria todas las manifestaciones musicales de formatos, estilos y público objetivo variados tales como rock, folk, indie, pop, instrumental, clásica, tradicional, coral, electrónica, experimental, etc.
- **LENGUA:** En caso de proyectos con textos, éstos podrán ser interpretados en diferentes lenguas priorizando el uso del castellano, asturiano y gallego asturiano.
- **SEDES:** Los conciertos se desarrollarán en las salas o espacios ubicados en el Principado de Asturias que la SPGP determine. Para su elección está previsto establecer un convenio de colaboración con los representantes de los Ayuntamientos interesados en el proyecto.

No se programarán conciertos musicales vinculados a la celebración de fiestas patronales o eventos locales.

Todos los espacios propuestos cumplirán la legislación vigente en materia de seguridad para espectáculos públicos y actividades recreativas, la referida a prevención de riesgos laborales y las medidas decretadas y vigentes en materia de seguridad y prevención del COVID-19 para la celebración de espectáculos.

- **NÚMERO DE PROYECTOS POR SOLISTA O GRUPO:** El número final de proyectos a contratar vendrá determinado por el presupuesto disponible. El máximo de propuestas para concurrir a esta convocatoria por solista o grupo es de tres proyectos musicales de entre los integrantes del Catálogo de la Actividad Musical asturiana de carácter profesional, creado mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo de fecha de 3 de mayo de 2021.

Una agencia de representación o management podrá presentar proyectos de más de un solista o grupo, manteniéndose en este caso el máximo de tres proyectos por cada solista o grupo representado.

Cada proyecto podrá ser presentado mediante un único canal.

- **MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:** Los intérpretes (solistas o bandas) aportarán los medios técnicos (de los que no disponga la sede) y humanos (artistas, músicos y técnicos audiovisuales) que sean necesarios para el desarrollo del concierto. El backline correrá a cargo de los artistas.
- **TEMPORALIDAD Y FECHAS:** Los conciertos se programarán a partir del 1 de julio de 2021.
- **DERECHOS DE EXHIBICIÓN:** La SPGP correrá con los gastos de derechos de autor que se generen por la exhibición de los proyectos que resulten seleccionados, de acuerdo a las condiciones establecidas por la SGAE (Sociedad General de Autores y Editores).

Para participar en esta convocatoria no es imprescindible contar con trabajos publicados.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se deberán presentar a través de la web <http://panel.asturiesculturaenrede.es>

Documentación a presentar y procedimiento:

- 1º. Activar en la plataforma mediante el check habilitado a tal efecto aquellos proyectos que el artista, productora o distribuidora tiene incluidos en el Catálogo de la Actividad Musical profesional asturiana y con los que desea concurrir a esta convocatoria.
- 2º. Incluir en la plataforma en el apartado “Mi compañía”, el currículum del grupo y los artistas y/o de los solistas, en formato pdf.
- 3º. Incluir en la plataforma en el apartado del proyecto con el que se desea concurrir a esta convocatoria un descripción pormenorizada de las necesidades técnicas necesarias (no aportadas por la entidad que concurre a la convocatoria)*, en formato pdf.
- 4º. Incluir en la plataforma, en el apartado del proyecto con el que se desea concurrir a esta convocatoria, enlace a vídeo de una canción ejecutada en directo y fotografía/s y/o imagen/es oficial/es del grupo o solista.

* La dotación mínima exigida a las sedes interesadas en programar será a siguiente:

- Equipo básico de sonido.
- Mesa de sonido de 16 canales.
- 3 monitores.
- Microfonía básica.
- Pies de micro.
- Cajas de inyección.
- Cableado necesario para todo el equipo

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

La documentación requerida se presentará a través del registro creado al efecto, accesible a través de la URL <http://panel.asturiesculturaenrede.es>, a partir del **25 de mayo de 2021 a las 8:00 h.**

El artista, profesional, productora o distribuidora podrá ver en todo momento en su perfil la documentación presentada.

La hora y fecha límite de presentación de las solicitudes serán las **14:00 horas del día 31 de mayo del 2021**. Una vez finalizado el plazo de solicitud, la plataforma quedará inhabilitada para realizar cualquier tipo de cambio en la documentación presentada hasta que la convocatoria sea resuelta.

7.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CATALOGACIÓN.

Para la valoración de los proyectos o propuestas presentadas se constituirá una Comisión de Valoración que será el órgano colegiado encargado de valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en las presentes bases.

La Comisión de Valoración que tendrá una composición paritaria estará integrada por:

- Alberto Ferrao Herrero, Coordinador Cultural del Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Principado de Asturias, en calidad de presidente.
- Montserrat Rocés Fernández, Jefa del Área de Coordinación de Equipamientos de la SPGP, que actuará como Secretaria de la Comisión.
- Lourdes Prendes García-Barrosa, Jefa del Área de Gestión de Espacios de Laboral Ciudad de la Cultura, en calidad de vocal.
- Isabel González Fernandez, documentalista del Centro de Documentación del Instituto Asturiano de la Mujer, en calidad de vocal.
- M^a de Jesús Mateo Martín, Gerente de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, en representación del sector y en calidad de Gerente de la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (vocal).
- Marcos García Alonso, Senior Partnerships Manager en Divimove España, en representación de la Mesa Sectorial de Música y en calidad de vocal.

Todos los miembros de la comisión de valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración estará válidamente constituida cuando se encuentren presentes más de la mitad de sus integrantes. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, corresponderá a la presidencia dirimir con su voto el resultado de la votación.

La Comisión podrá solicitar de los interesados cuantas aclaraciones, información o documentación complementaria sea necesaria para la correcta valoración de los proyectos.

La resolución tendrá lugar, y se comunicará a los interesados, **antes del 10 de junio de 2021** y se publicará en la web www.asturiesculturaenrede.es

Criterios de valoración. La Comisión de Valoración podrá proponer la exclusión de aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos de participación y calificará las propuestas de representación presentadas como “Seleccionado” o “No seleccionado”, valorando su adecuación a los siguientes criterios:

1. Interés cultural del proyecto.

Se valorarán la calidad, originalidad, carácter novedoso y repercusión pública del proyecto, la búsqueda de variedad de públicos.

Se tendrá en consideración el grado de elaboración, detalle y concreción de la propuesta, así como su proyección, valorando positivamente los premios recibidos en convocatorias de administraciones públicas y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

2. Trayectoria, experiencia y formación de los profesionales y entidades.

Se valorará la experiencia y trayectoria del grupo o solistas, así como su formación en disciplinas musicales.

3. Viabilidad técnica, económica y rigor presupuestario.

Será objeto de valoración la adecuación del presupuesto al número de trabajadores involucrados y los medios que se aportan.

Se tendrá en especial consideración aquellos proyectos que:

- **Fomenten la igualdad.**

Se considerarán aquellos proyectos que fomenten la igualdad y/o impulsados por mujeres o por su temática, fomenten la igualdad efectiva o la eliminación de la violencia de género.

- **Difundan el uso del asturiano y del gallego asturiano.**

Se valorarán aquellos proyectos que difundan la lengua asturiana y el gallego asturiano, teniendo en cuenta la corrección lingüística y su carácter normalizador.

Una vez valorados todos los proyectos, la Comisión de Valoración emitirá un informe indicando qué proyectos considera “Seleccionados” y “No Seleccionados”.

8.- ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DEL CIRCUITO.

Con las propuestas seleccionadas la SPGP elaborará un catálogo que se pondrá a disposición de los Ayuntamientos para que estos seleccionen los proyectos que deseen incorporar en su programación cultural durante el segundo semestre de 2021.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

Los interesados que sean seleccionados por los distintos Ayuntamientos para realizar su proyecto deberán presentar en el plazo máximo de 5 días naturales la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante. Si el solicitante fuese persona jurídica se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales y las personas físicas será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada del DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán Documento Nacional de Identidad y poder. Dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- c) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
 - Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta en un epígrafe relacionado con el objeto de la convocatoria referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o bien certificado de situación con respecto a dicho impuesto emitido por la Agencia Tributaria.
 - Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Certificación positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Principado de Asturias.
 - Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.



- d) Acreditación sobre la propiedad de los derechos de autor utilizados en la actuación musical por la que la entidad solicitante tiene autorización del propietario legítimo de los derechos de autor para interpretar el proyecto, lo que acredita mediante el oportuno documento expedido por la Sociedad General de Autores de España (SGAE); o bien declaración responsable de que la autoría del proyecto es suya, y que tiene todos los derechos correspondientes para realizar el proyecto.
- e) Seguro de responsabilidad civil.

Las solicitudes que, habiendo sido propuestas para realizar su proyecto, no acrediten dentro del plazo establecido el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser descartadas.

10.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Una vez acreditados los requisitos de participación se formalizarán los correspondientes contratos. El plazo para la formalización de estos contratos será de 7 días naturales a contar desde la finalización del plazo para la presentación de la documentación a la que hace referencia el apartado anterior. El transcurso de ese plazo sin que llegue a formalizarse el contrato por causas imputables al solicitante provocará la caducidad de la solicitud, la pérdida de los derechos que hubieran podido corresponderle y la exclusión de su proyecto del catálogo.

11.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS.

En caso de resultar seleccionada su propuesta, los grupos y/o solistas se comprometen a:

- Interpretar el proyecto en las fechas, horas y términos convenidos.
- Poner a disposición de la SPGP los materiales gráficos y audiovisuales a su alcance para facilitar la promoción y difusión del concierto.
- Difundir a través de sus medios información sobre el concierto (web, redes sociales, mailing, etc.) y colaborar con la SPGP en la atención a los medios de comunicación en caso de que sea necesario.
- Aceptar el uso del nombre de la banda y/o solista para acciones promocionales o de comunicación del proyecto.
- Disponer de los derechos de autor pertinentes para poder representar el repertorio.
- Rellenar una hoja de evaluación de cada concierto que le será facilitada por la SPGP con el fin de recabar datos relativos a la participación, perfiles de público, criterios organizativos, desarrollo, etc. El objetivo es incorporar la información a una memoria final de evaluación del proyecto.
- Presentar el protocolo y plan de contingencia de la empresa, grupo o banda para la prevención COVID-19.
- Presentar la documentación que resulte de aplicación según la legislación vigente en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales.

12.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de un proyecto a esta convocatoria supone la aceptación automática y completa de las presentes bases.